

**REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN VIERNES DE EXTRA LIFEMILES  
DUPLICÁ TUS MILLAS TODOS LOS VIERNES DE OCTUBRE Y  
NOVIEMBRE DEL 2025 CON TU TARJETA AVIANCA LIFEMILES DE BAC**

La presente promoción se regirá por los siguientes términos y condiciones:

**PRIMERO: PROPIEDAD DEL PROGRAMA:** El presente programa pertenece en forma exclusiva a **BANCO BAC SAN JOSÉ, S.A.**, empresa que en adelante se conocerá como el patrocinador o “BAC”, **únicamente para sus Tarjetas de crédito avianca Lifemiles de BAC**. Lifemiles no tiene responsabilidad en la realización de la promoción.

**SEGUNDO: OBJETO:** El objeto del presente reglamento es establecer las regulaciones de una promoción dirigida únicamente a tarjetahabientes actuales, los cuales tengan activa una **Tarjeta de crédito avianca Lifemiles de BAC**, al momento de la promoción, según los términos y las condiciones establecidas en el presente reglamento.

**TERCERO: PARTICIPANTES:** En la presente promoción participan únicamente los tarjetahabientes de una **Tarjeta de crédito avianca Lifemiles de BAC**.

Las tarjetas participantes de este programa son las siguientes:

- avianca Lifemiles Gold American Express® de BAC
- avianca Lifemiles Premium American Express® de BAC
- avianca Lifemiles Elite American Express® de BAC
- avianca Lifemiles Gold Visa de BAC
- avianca Lifemiles Premium Visa de BAC
- avianca Lifemiles Infinite Visa de BAC

**CUARTO: MECÁNICA DE LA PROMOCION Y BENEFICIO**

La promoción consiste en la **acumulación doble** de millas Lifemiles al comprar con la tarjeta, únicamente en comercios de **Salud y Farmacias durante todos los viernes de octubre y noviembre del 2025** (los días 3, 10, 17, 24 y 31 de octubre del 2025 y los días 7, 14, 21 y 28 de noviembre del 2025, únicamente).

**DETALLE DEL BENEFICIO:**

Durante los días de la promoción, la doble acumulación se realiza de esta forma por cada \$1 de compra:

| Color                                              |                                                                                   |                                        |                                                                                    | Acumulación regular | Acumulación doble promoción |
|----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-----------------------------|
| Tarjeta lifemiles Gold American Express® de BAC    |  | Tarjeta lifemiles Gold Visa de BAC     |  | 1.25                | 2.5                         |
| Tarjeta lifemiles Premium American Express® de BAC |  | Tarjeta lifemiles Premium Visa de BAC  |  | 1.50                | 3                           |
| Tarjeta lifemiles Elite American Express® de BAC   |  | Tarjeta lifemiles Infinite Visa de BAC |  | 2.00                | 4                           |

Las millas adicionales serán asignadas máximo dos meses después de haber finalizado la promoción.

Para poder aplicar a esta promoción se deben tener en cuenta las siguientes restricciones:

- Aplica para compras realizadas los **viernes de octubre y noviembre del 2025** (los días 3, 10, 17, 24 y 31 de octubre del 2025 y los días 7, 14, 21 y 28 de noviembre del 2025, únicamente).
- Aplica únicamente para compras en comercios clasificados como Salud y Farmacia. BAC no se hace responsable en caso de que algún comercio no esté clasificado en alguna de estas categorías.
- Válido solamente al pagar con Tarjetas de crédito avianca Lifemiles de BAC.

Toda persona que desee participar en esta promoción, deberá tener conocimiento de este reglamento, la compra a través de la promoción que se describe aquí, conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones, restricciones y responsabilidades de la promoción. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el **Ciente** entenderá que la manifestación de voluntad de aceptación de ese conocimiento, se verificará por el hecho de realizar compras con las **Tarjetas avianca Lifemiles de BAC** durante el periodo indicado en el presente documento y en las industrias indicadas. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, **BAC** no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de aplicar la presente promoción. Es requisito para recibir los beneficios estar al día con cualquier obligación o crédito con El Grupo Financiero BAC. Las tarjetas de crédito y las operaciones crediticias se rigen por la normativa respectiva y por los correspondientes contratos individuales. Si una persona se encuentra morosa o bien es fiador, avalista o está ligado de cualquier otra forma posible a una

operación que se encuentre en mora, (30 días o más de atraso en el pago mínimo) o incluso en caso de premora (menos de treinta días de atraso) de acuerdo a las políticas de **BAC, NO TENDRÁ DERECHO AL BENEFICIO**. La definición de “mora” o “premora” que se menciona en este Reglamento en nada afecta o limita los derechos de BAC, como acreedor, de ejecutar los cobros o garantías respectivos ante el incumplimiento en el pago de las obligaciones, a partir de la existencia de ese incumplimiento según la legislación mercantil.

La promoción está dirigida **exclusivamente** a tarjetahabientes **BAC** que sean titulares o adicionales de una Tarjeta **avianca Lifemiles de BAC**, siempre y cuando sean personas físicas mayores de edad según la legislación de su país y cuenten con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno del país de donde sean ciudadanos, el resto de las tarjetas emitidas por **BAC** no participan de esta promoción. Bajo ninguna circunstancia está permitida la participación de menores de edad.

La existencia de otros beneficios, propios de la tarjeta de crédito, serán aquellos que se estipulen en el contrato de tarjeta correspondiente entre el cliente y BAC.

BAC no se hace responsable en caso de que los comercios realicen el cierre de su POS de manera tardía, de tal manera que ciertas compras no queden registradas por no estar dentro de las fechas de validez de la presente promoción.

Se excluye de esta promoción, las compras efectuadas en otras industrias que no sean las detalladas en este reglamento.

**QUINTO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN:** La promoción es válida únicamente los días **viernes de octubre y noviembre del 2025** (los días 3, 10, 17, 24 y 31 de octubre del 2025 y los días 7, 14, 21 y 28 de noviembre del 2025, únicamente). El programa podrá ser finalizado en cualquier momento por parte de BAC, sin que el tarjetahabiente pueda alegar derechos adquiridos o solicitar compensaciones por daños o perjuicios por su no aplicación o la finalización definitiva, para ello será suficiente la modificación del presente Reglamento y su publicación en la Web.

**SEXTO: ENTREGA DEL PREMIO Y/O BENEFICIO:** Los beneficios de esta promoción se entregarán a cada beneficiario en un máximo de dos meses después de haber finalizado la promoción. Nunca el beneficio se entregará en efectivo u otro medio de compensación equivalente.

**SETIMO: PLAZO Y PROCEDIMIENTO PARA RECLAMOS:** En caso de que un Tarjetahabiente se considere afectado por algún aspecto relacionado por la presente promoción, tendrá que presentar su reclamo dentro de 60 días naturales que se contarán a partir del día en que finalice la promoción. El reclamo tendrá que presentarse en las Sucursales de BAC, en la plataforma de servicio

al cliente, o por medio de nuestra sucursal telefónica al 2248-7000, Extensión 43978, indicando las razones de su inconformidad y si la hubiera, ofreciendo la prueba pertinente. Transcurrido el plazo aquí indicado caducará la acción de reclamo.

**OCTAVO: LÍMITES DE RESPONSABILIDAD:** Salvo lo expresamente indicado en el presente reglamento o bien que esté referido como una obligación de BAC en el contrato para la adquisición de las tarjetas de crédito de BAC o que esté contemplado como un evento por el que se cuenta con un seguro, de parte de BAC no se asume ninguna clase de responsabilidad, frente a eventos tales como, pero no limitados a: daños o perjuicios derivados con sus compras, la calidad de los productos adquiridos, daños materiales o personales, así como todo lo referente a garantía, servicio, y en general las obligaciones derivadas de la venta de algún producto que sea adquirido por medio de la tarjeta.

**NOVENO: MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO:** El patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes, para la entrada en vigor de dichas modificaciones, se requerirá únicamente su publicación en la página web [www.baccredomatic.com](http://www.baccredomatic.com). BAC se reserva el derecho de tener por totalmente finalizada esta promoción, suspendiendo su aplicación en forma temporal o definitiva, sin que el tarjetahabiente pueda alegar derechos adquiridos o solicitar compensaciones por daños o perjuicios por su no aplicación o la finalización definitiva.

**DECIMO: SUSPENSIÓN DE LA PROMOCION.** Los patrocinadores se reservan el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente, en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera de control razonable de los patrocinadores. La alteración de documentos e información sobre el ganador, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio de los organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o sus organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

**DECIMO PRIMERO: DERECHOS DE IMAGEN.** El hecho de participar en la promoción implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en los diferentes medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que el organizador, patrocinador y/o copatrocinadores deseen hacer con relación a la promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante. Adicionalmente, el ganador potencial deberá firmar una autorización expresa

para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se le entregue el premio.

**DECIMO SEGUNDO: RELACION ENTRE LAS PARTES.** Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

**DECIMO TERCERO: RESPONSABILIDAD DEL PATROCINADOR.** El beneficiario será responsable del uso y disfrute que le dé al premio. Los participantes liberan de responsabilidad al patrocinador, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representante o agentes por cualquier daño que surja indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la promoción. Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del organizador por:

- a) Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el beneficio o para disfrutarlo.
- b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la promoción.
- c) Daños sufridos a la integridad o bienes del ganador o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del beneficio.

**DECIMO CUARTO: PROPIEDAD INTELECTUAL:** Se entiende que todos los emblemas, logos, slogans y demás distintivos marcarios o de propiedad intelectual son propiedad de BAC. La participación en la promoción no les concede a los tarjetahabientes derecho alguno sobre ellos.

**DECIMO QUINTO: SOBRE LA REGULACIÓN APLICABLE AL PROGRAMA:** El presente programa se rige por este reglamento y el contrato de apertura de línea de crédito y emisión y uso de tarjeta de crédito, el cual privará siempre sobre este reglamento en caso de duda. De ser necesario, en forma supletoria y complementaria se tiene por incorporada las buenas prácticas comerciales, la legislación nacional, la jurisprudencia, en cuanto sean aplicables. La marca tiene su propio reglamento el cual se debe validar en la [www.baccredomatic.com](http://www.baccredomatic.com).

**DÉCIMO SEXTO: INFORMACIÓN ADICIONAL:**

- a. El reglamento de la promoción será divulgado por medio de la página web de BAC, [www.baccredomatic.com](http://www.baccredomatic.com).

- b. Para más información o consultas se puede llamar al Centro de Servicio al Cliente al 2298-9898. Así mismo, la información relativa a costos, tasas, cargos, beneficios de la marca, o similares, se detallan en la contratación con cada tarjetahabiente y según los medios que se establezcan entre BAC y el cliente para su fijación y actualización, según lo dispone el contrato de tarjeta y la costumbre.
- c. BAC se reserva el derecho de determinar, de acuerdo con los intereses de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores y por ende no se cumplan con los requisitos para ser beneficiario de los premios y/o beneficios de la presente promoción y, en ninguna circunstancia estará obligado a entregar el beneficio o algún monto de cualquier naturaleza.
- d. El ganador será propietario del beneficio y responsable de su uso y disfrute a partir del momento en que lo reciba.
- e. BAC no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el favorecido para participar en la promoción, así como para retirar ni disfrutar del beneficio de la presente promoción.
- f. BAC se limita a entregar únicamente los premios y beneficios ofrecidos en este reglamento, por lo que no se aceptarán cambios ni mejoría en los mismos.
- g. El derecho a los beneficios en sí no son transferibles, negociables ni pueden comercializarlos de ninguna forma. En ninguna circunstancia los premios podrán ser entregados en dinero en efectivo.
- h. BAC tampoco se hará responsable por daños, perjuicios o pérdidas ocasionadas por cada favorecido, por el uso y disfrute del premio, BAC no asumirá responsabilidad alguna resultante de querellas, juicios, reclamos o cualquier acción legal resultante de dichas acciones.
- i. Si se demuestra que una persona recibió un beneficio por medio de engaño, fraude o algún otro medio que no sea el previsto por el presente reglamento, BAC podrá reclamar la devolución del beneficio o premio entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
- j. BAC suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar defraudaciones o situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que afecten gravemente los intereses de la empresa organizadora.
- k. BAC queda facultado para que, en cualquier momento, y a su exclusivo juicio, se suspenda temporalmente o se dé por finalizada la promoción,

debiendo únicamente comunicar dicha circunstancia mediante la página web [www.baccredomatic.com](http://www.baccredomatic.com).

- I. BAC se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha del producto. Las anteriores circunstancias se comunicarán por medio de la página en internet [www.baccredomatic.com](http://www.baccredomatic.com).